



# Colegio Parroquial “STELLA MARIS”

· Av. Brassey 8255 · Fisherton · Rosario ·

## ACUERDO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

**La Escuela es “lugar de humanización integral mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura”** ( Doc. La escuela Católica, marzo de 1977)

Nuestra escuela es:

- una institución complementaria de la familia, agente natural y primario de la Educación. Tiene la misión de educar, ayudando a los padres en el cumplimiento de su deber y en nombre de la comunidad humana y cristiana.
- es una comunidad de educadores y educandos –padres directivos, docentes, no docentes, sacerdotes, y alumnos- que comparten un mismo proyecto educativo y unen sus esfuerzos para hacerlo realidad en el ámbito de la relación interpersonal y clima comunitario; se distingue por la referencia explícita y compartida por todos los miembros de dicha comunidad a la visión cristiana de la persona humana, la vida, el mundo y la historia.
- es un Colegio Parroquial, se integra al ser y a la misión de la Parroquia y propone un proyecto educativo en el cual Cristo es el fundamento. El fin es permitir al educando descubrir su proyecto de vida, adquirir convicciones profundas y actitudes sólidas y asumir compromisos coherentes desde su condición de bautizado, es decir haciendo la síntesis entre fe y vida.

Para **participar voluntariamente** de esta Comunidad Educativa es imprescindible conocer y adherir a las finalidades institucionales y las características fundamentales del Colegio.

Dado que los **padres quieren inscribir/reinscribir a su hijo al Colegio Parroquial STELLA MARIS** para participar en la comunidad educativa y recibir una formación con las características detalladas anteriormente, **ACUERDAN Y MANIFIESTAN QUE:**

- 1) **Aceptan la educación y formación académica y religiosa del menor**, de acuerdo con los planes de estudio aprobados por la autoridad educativa del **Servicio Provincial de Enseñanza Privada, del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe**, adaptados por la escuela con la orientación doctrinaria y pedagógica, conforme al **Ideario de las escuelas Parroquiales de la Arquidiócesis de Rosario y el Acuerdo de Convivencia, que declaran conocer y aceptar en todos sus términos.**
- 2) **Admiten expresamente que son los primeros y principales educadores de sus hijos** y que la escuela colabora en la tarea que le es propia, en el marco de la orientación doctrinaria y pedagógica propia. Es por ello que para mantenerse permanentemente interiorizado del comportamiento, de la evolución y evaluación del proceso educativo del alumno, **se compromete a concurrir periódicamente a la escuela, a asistir personalmente a las reuniones a las que las autoridades de la escuela lo convoquen en tiempo y forma y a mantenerse informado del desempeño del alumno a través del sistema de comunicación implementado por la escuela.**
- 3) El colegio se compromete a ofrecer **CHARLAS FORMATIVAS PARA LOS PADRES**, colaborando de esta manera con las familias en los distintos aspectos del crecimiento y maduración del alumno. El carácter de mismas es obligatorio
- 4) **Este acuerdo, regirá exclusivamente durante el ciclo lectivo 2024 hasta la finalización del mismo.** La continuidad de dicho servicio quedará condicionada, a la celebración de un nuevo Acuerdo entre las partes, en razón de que el **Acuerdo de Enseñanza Aprendizaje requiere de la renovación anual por ciclo lectivo y en la medida de que exista la voluntad concurrente de ambas partes en tal sentido.**
- 5) **Los padres del alumno eligen esta Institución en el marco del derecho de la Libertad de Enseñanza (Ley de Educación Nacional)** y en conocimiento de la existencia de otras ofertas educativas. Esta elección implica la **ADHESIÓN** al **IDEARIO**, al **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**, al **ACUERDO DE CONVIVENCIA** y la aceptación de todos los aspectos establecidos en los mismos, y de las que pudieran ser dictadas por las autoridades ministeriales o escolares.

D.N.I.: .....